Junta Municipal
Asunción

PJM/N°..2.430.../14

VISTO: El Memorándum DOC 296/14 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 13 de junio del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento expresa cuanto sigue: *"Me dirijo al Sr. Presidente, a fin de solicitar la rectificación de la PJM N° 2.412/14, en su parte resolutiva en cuanto a monto se refiere, debiendo quedar redactada según se indica a continuación:*

***Art. 1°: ADJUDICAR...,** por un monto de Guaraníes Ciento Once Millones Novecientos Once Mil Trescientos **(Gs. 111.911.300)** IVA incluido, conforme al cuadro de adjudicación que forma parte de la presente resolución".*

Que, al respecto, cabe mencionar que a través de la referida resolución se dispuso cuanto sigue: *"**Art. 1°: ADJUDICAR** el Llamado, bajo la **modalidad de Contratación Directa,** para la **"Adquisición de Útiles de Escritorio para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas - PAC N° 272.889/14", a la Empresa M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., por un monto total de Guaraníes Ciento Once Millones Novecientos Once Mil (Gs. 111.911.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, considera pertinente y oportuno rectificar el último considerando y el Art. 1° de la Resolución PJM/N° 2.412/14, en la parte concerniente al monto de la adjudicación realizada, debiendo ser lo correcto: "Guaraníes Ciento Once Millones Novecientos Once Mil Trescientos (Gs. 111.911.300)".

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **RECTIFICAR** el último considerando y el **Art. 1°** de la **Resolución PJM/N° 2.412/14, de fecha 11 de junio de 2014,** en la parte concerniente al monto de la adjudicación realizada, debiendo ser lo correcto: **"Guaraníes Ciento Once Millones Novecientos Once Mil Trescientos (Gs. 111.911.300)".**

Art. 2° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...18..... días del mes de...JUNIO... del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

vj.

Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 2.412../14

VISTO: El Memorándum DOC 259/14 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 3 de junio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para la **"Adquisición de Útiles de Escritorio para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas - PAC Nº 272.889/14"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **2 DE JULIO S.R.L., TELEXPAR S.R.L., MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L., PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.** y **DISTRIBUIDORA FÉNIX S.A.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 5 de mayo de 2014, hasta las 10:30 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **ASTRI S.A., SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.** y **M&F IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **ASTRI S.A.**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 117.506.865 (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cinco) IVA incluido.*

*b) **SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 119.741.447 (Guaraníes Ciento Diez y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete) IVA incluido.*

*c) **M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 111.911.300 (Guaraníes Once Millones Novecientos Once Mil Trescientos) IVA incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa..."**.*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación...//...***

...//... básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	ASTRI S.A.	SAN BENITO UND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.	M&F IND. COM S.A.
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...	Cumple	Cumple	Cumple

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60° - Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que los oferentes: ***ASTRI S.A., SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A. y M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.*** *cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

Asimismo, el ***Art. 61°.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".***

El art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, *la* ***Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

*Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección Administrativa, según Memorándum J.A. N° 021/2014 de fecha 19 de mayo de 2014, que taxativamente dice "...****todos los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas conforme a las ofertas presentadas y que conforme a averiguaciones realizadas los precios unitarios de los productos se encuentran dentro del rango actual de mercado.***

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. ASTRI S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
3. M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

** CUADRO COMPRARATIVO DE PRECIOS*

Empresa	*Oferta Total IVA incluido*
1. ASTRI S.A.	*Gs. 117.506.865*
2. SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.	*Gs. 119.741.447*
3. M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	*Gs. 111.911.300*

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la Firma ***ASTRI S.A.*** *presenta su Anexo 2 con errores aritméticos en los ítems 1, 24, 25, 26, 42, 55 y 56, en el producto resultante del precio unitario por la cantidad.*

** CUADRO COMPRARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIONES ARITMÉTICAS*

Empresa	*Oferta Total IVA incluido*
1. ASTRI S.A.	*Gs. 117.509.405*
2. SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.	*Gs. 119.741.447*
3. M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	*Gs. 111.911.300*

*La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA**", en concordancia a la Ley 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".*

*Analizando todo lo precedentemente expuesto la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta económica más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, **se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa**:*

*- **M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto total de Gs. **111.911.300** (Guaraníes Ciento Once Millones Novecientos Once Mil Trescientos) IVA incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. N° 137/2014, de fecha 28 de mayo de 2014, manifiesta que se han realizado los controles del aspecto legal, técnico y financiero del proceso licitatorio en cuestión, conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, no habiéndose encontrado reparos al mismo y, en ese sentido, sugiere su continuidad.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 162/2014, de fecha 29 de mayo de 2014, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de...//...*

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° ....2.412../14

...//... Ofertas para la "Adquisición de Útiles de Escritorio para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas - PAC N° 272.889/14", entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC N° 272.889/14 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones. Salvo mejor parecer, es mi dictamen".

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para la **"Adquisición de Útiles de Escritorio para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas - PAC N° 272.889/14",** a la **Empresa M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,** por un **monto total de Guaraníes Ciento Once Millones Novecientos Once Mil (Gs. 111.911.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para la **"Adquisición de Útiles de Escritorio para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas - PAC N° 272.889/14",** a la **Empresa M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,** por un **monto total de Guaraníes Ciento Once Millones Novecientos Once Mil (Gs. 111.911.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria correspondientes.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...11..... días del mes de...JUNIO....., del año dos mil catorce.

Junta Municipal

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

vj.